



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 14 NOV. 2024

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de enero de 2023;-----

**RESULTANDO:** I) que por la referida Resolución, fue designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, entre otros, el Padrón N° 167.268, ubicado en la Localidad Catastral Montevideo Rural del Departamento de Montevideo, para las obras de la “Prolongación de la Ruta N° 102 (Anillo Perimetral) – entre la Ruta N° 5 y Ruta N° 1”;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que la obra de referencia no se llevará a cabo en el presente año;-----

III) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas estableció que conforme a lo informado por la Dirección de Vialidad, corresponde proceder a su desafectación;-----

IV) que por lo antes expuesto, corresponde desafectar el Padrón N° 167.268, ubicado en la Localidad Catastral Montevideo Rural del Departamento de Montevideo, para las obras a que se hace mención en el RESULTANDO I) de la presente, dejando sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de enero de 2023, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar, el padrón de referencia;-----

V) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;-----

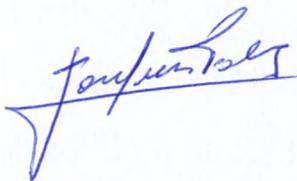
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de enero de 2023, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar el Padrón N° 167.268, ubicado en la Localidad Catastral Montevideo Rural del Departamento de Montevideo, para las obras de la “Prolongación de la Ruta N° 102 (Anillo Perimetral) – entre la Ruta N° 5 y Ruta N° 1”.-----

2º) Manténgase la citada resolución vigente, respecto a la designación para expropiar de los padrones restantes allí mencionados.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LACALLE POU LUIS